



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DESGLOSADO POR PARTIDAS.

GASTOS TOTALES:	EUROS:



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

INGRESOS PREVISTOS: (especificando la procedencia de los mismos)	EUROS:

05/519

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de acuerdo denegando subvención

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2004 «Asociación de Gitanos de Hoy», y siendo su último domicilio conocido en calle José María Cossío, número 33, bajo, D, de Santander.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, así como en el BOC, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«4.3 Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2004.

Visto el dictamen-propuesta emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales en sesión de fecha 19 de noviembre de 2004, en relación con la convocatoria 2004 de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades dentro del campo de acción social, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la señora alcaldesa, acuerda por unanimidad:

(...)

Segundo.—Denegar las siguientes solicitudes de subvención por los motivos que se detallan:

Entidad: Asociación de Gitanos de Hoy.

Proyecto: Proyecto «Cosas de Niños».

Causa de denegación: No se puede atender por no ser una actividad del año en curso».

Camargo, 29 de diciembre de 2004.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

05/143

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria pública para la concesión de becas de guardería, con destino a promover la conciliación de la vida profesional y familiar.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 10 de enero de 2005 ha acordado:

Primero: Aprobar la convocatoria Pública de Becas de Guardería correspondiente al año 2005, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 28 de abril de 2004 en cuyo anexo se adjuntan, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía neta destinada a esta convocatoria es de 150.000 euros, quedando en todo caso supeditada a la que de forma definitiva se apruebe en el presupuesto municipal del año 2005.

2. El objeto de esta subvención, así como las disposiciones generales; tipos de becas, características y cuantía; información y tramitación; valoración del expediente, obligación de las partes e incompatibilidades; y modificación, suspensión y extinción de la beca, quedan recogidas en los XXI artículos de las bases reguladoras para la concesión de becas de guardería que se adjuntan.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de becas de guardería serán desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOC, hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Segundo : El precio que el Ayuntamiento abonará por cada una de las plazas ocupadas, queda recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y La Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del Sector Privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería, y para el año 2005 es el siguiente: